

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1094

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 29 de Mayo de 2.025, el cese del Señor -----
----- GERMAN EDUARDO SILVA (D.N.I. N°: 30.795.924 – CLASE 1.983), Legajo Interno N°: 4.601, en el cargo de Director de Bromatología y Control de Cargas, dependiente de la Secretaría de Inspección de Comercio.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, 29 Mayo de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 984 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1095

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 29 de Mayo de 2.025, el cese del Señor -----
----- EZEQUIEL DRAGO (D.N.I. N°: 28.904.041 – CLASE 1.981),
Legajo Interno N°: 3.033, en el cargo de Secretario de Inspección de Comercio.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, 29 Mayo de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 985 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1096

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

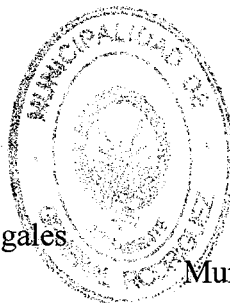
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 29 de Mayo de 2.025, el cese del Señor -----
----- RODRIGO EMANUEL JUAREZ (D.N.I. N°: 36.851.302 – CLASE
1.992), Legajo Interno N°: 4.706, en el cargo de Director de Defensa del Consumidor,
dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, 29 Mayo de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 986 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1097

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Inspección de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección de Habilitación", dependiente de la Secretaría de Inspección de Comercio y la creación del cargo de "Subsecretaría de Habilitación y Comercio", dependiente de la Secretaría de Inspección de Comercio;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección de Habilitación", -----
----- dependiente de la Secretaría de Inspección de Comercio, a partir del
día 29 de Mayo de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo "Subsecretaría de Habilitación y -----
----- Comercio", dependiente de la Secretaría de Inspección de Comercio,
partir del día 29 de Mayo de 2.025.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias
pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

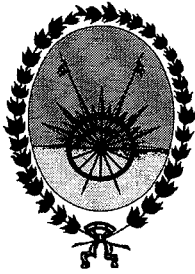
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 987 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1098

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Rodrigo Emanuel JUAREZ, en el cargo de Subsecretario de Habilitación y Comercio, dependiente de la Secretaría de Inspección de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 29 de Mayo de 2025 en el cargo de ----- Subsecretario de Habilitación y Comercio, dependiente de la Secretaría de Inspección de Comercio, al Señor RODRIGO EMANUEL JUAREZ (D.N.I. N°: 36.851.302 - CLASE 1.992), Legajo N° 4.706.-----

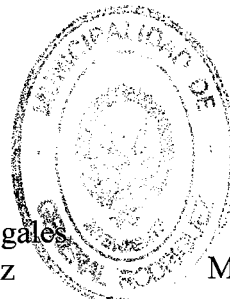
ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo ----- de revista en Planta Permanente, como Oficial Primero del Juzgado de Faltas N° III, Personal Jerárquico, Categoría XXXI (TREINTA Y UNO).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 988 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1099

VISTO:

El Expediente Nº 4050-255.272/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Horacio Alberto SANDRI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 9 BIS, Cuadro: 36, Sección: 1º, para los
----- restos del extinto HORACIO ALBERTO SANDRI, a partir del día 08
de Mayo de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO
MIL (\$ 325.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

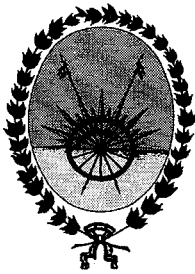
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 989 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1100

VISTO:

El Expediente Nº 4050-255.086/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ramón DURE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 8, Cuadro: 2, Sección: 1º, para los
----- restos del extinto RAMÓN DURE, a partir del día 08 de Mayo de
2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS
VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 990 (NOVECIENTOS NOVENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1101

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.605/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jesús Mauro Leonel SANTILLAN; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

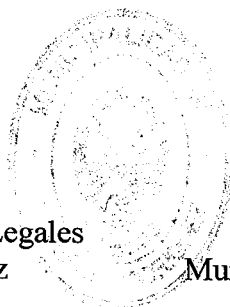
ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 491, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto JESÚS MAURO LEONEL SANTILLAN, a partir del día 08 de Mayo de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria ----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 991 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1102

VISTO:

El Expediente Nº 4050-255.082/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Isabel Beatriz POULLION; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

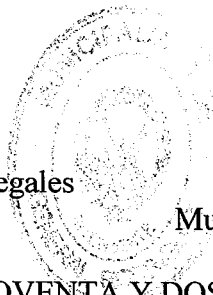
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 126, Cuadro: 33, Sección: 1º, para los ----- restos del extinto ISABEL BEATRIZ POULLION, a partir del día 08 de Mayo de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria ----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 992 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1103

VISTO:

El Expediente Nº 4050-255.434/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto NN Masculino; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

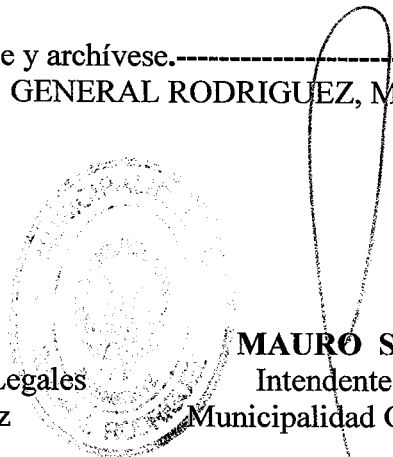
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 351, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los ----- restos del extinto NN MASCULINO, a partir del día 08 de Mayo de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "MODELO SANCHEZ", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 993 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1104

VISTO:

El Expediente Nº 4050-255.274/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Víctor Hugo OREGAEN; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 6 BIS, Cuadro: 36, Sección: 1º, para los ----- restos del extinto VICTOR HUGO OREGAEN, a partir del día 08 de Mayo de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria ----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 994 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1105

VISTO:

El Expediente Nº 4050-255.549/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ismael Eduardo GODOY; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 15, Cuadro: 36, Sección: 1º BIS, para los ----- restos del extinto ISMAEL EDUARDO GODOY, a partir del día 08 de Mayo de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

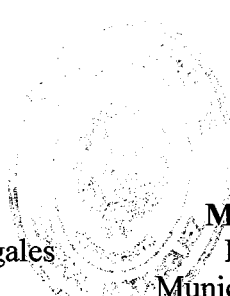
ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria ----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 995 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1106

VISTO:

El Expediente Nº 4050-255.470/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Gastón Alejandro MARTINEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

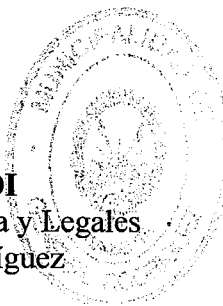
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 16, Cuadro: 36, Sección: 1º BIS, para los ----- restos del extinto GASTON ALEJANDRO MARTINEZ, a partir del día 08 de Mayo de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria ----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

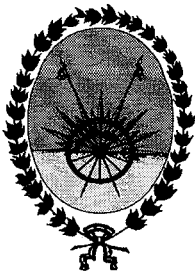
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 996 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1107

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.815/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Sara Rocío ALVAREZ SUASNABAR; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 318, Cuadro: 24, Sección: 1°, para los
----- restos del extinto SARA ROCIO ALVAREZ SUASNABAR, a partir
del día 08 de Mayo de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5)
años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y
DOS MIL (\$ 382.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 997 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1108

VISTO:

El Expediente Nº 4050-254.816/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Clara Hortencia DIAZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 2 BIS, Cuadro: 36, Sección: 1º, para los ----- restos del extinto CLARA HORTENCIA DIAZ, a partir del día 08 de Mayo de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria ----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

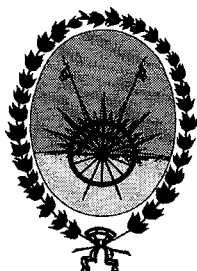
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 998 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1109

VISTO:

El Expediente Nº 4050-255.388/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Julio Walter POMPONIO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

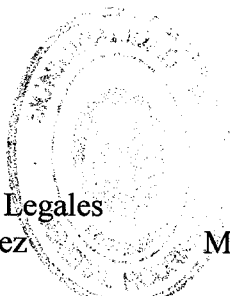
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 243, Cuadro: 24, Sección: 1º, para los
----- restos del extinto JULIO WALTER POMPONIO, a partir del día 08 de
Mayo de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y
CINCO MIL (\$ 395.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 999 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1110

VISTO:

El Expediente Nº 4050-255.273/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Lorena Roxana SERRANO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

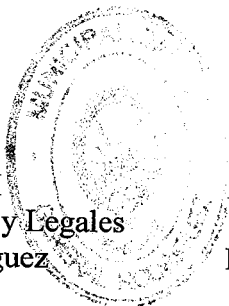
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 13, Cuadro: 2, Sección: 1º, para los
----- restos del extinto LORENA ROXANA SERRANO, a partir del día 08
de Mayo de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE
MIL (\$ 420.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.000 (MIL)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1111

VISTO:

El Expediente Nº 4050-254.455/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Lucas Gabriel AHUMADA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 50 BIS, Cuadro: Jardín, Sección: 4º, para los ----- restos del extinto LUCAS GABRIEL AHUMADA, a partir del día 08 de Mayo de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria ----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 362.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 - Fuente de Financiamiento 131 - Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.001 (MIL UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1112

VISTO:

El Expediente N° 4050-255.083/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Elida Sara TRANGONI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

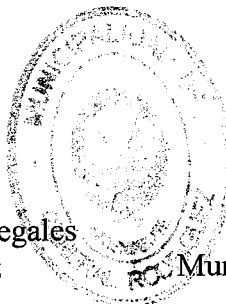
ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 96, Cuadro: 35, Sección: 1°, para los
----- restos del extinto ELIDA SARA TRANGONI, a partir del día 08 de
Mayo de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS
VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.002 (MIL DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1113

VISTO:

El Expediente iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la Salida Educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes N°910 a la granja "La Pureza", de Francisco Álvarez, partido de Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes N°910 a la granja "La Pureza" de Francisco Álvarez, partido de Moreno, el 12 de septiembre de 2.025;

Que asimismo, a fs. 2 se solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de otro micro para tal fin;

Que a fs. 3/5 la Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 910, Mariana Belén Bolaño, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la Salida Educativa del Jardín de -----
----- Infantes N° 910 a la granja "La Pureza" de Francisco Álvarez,
partido de Moreno; el día 12 de septiembre de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de -----
----- los estudiantes desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia
granja "La Pureza" de Francisco Álvarez, partido de Moreno, conforme el Artículo 1º del
presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ---
----- Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el
caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto
imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.003 (MIL TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1114

VISTO:

El Expediente iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la Salida Educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes N°910 a la Posada del Sol, partido de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes N° 910 a la Posada del Sol, partido de Lujan, el 10 de septiembre de 2025;

Que asimismo, a fs. 2 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un rodado para tal fin;

Que a fs. 3/5 la Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 910, Mariana Belén Bolaño, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa del Jardín de ----- Infantes N° 910 a la Posada del Sol, partido de Luján; el día 10 de septiembre de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los ----- estudiantes desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia La Posada del Sol, partido de Lujan, conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la contratación de un rodado, a los fines establecidos en --- el Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.004 (MIL CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1115

VISTO:

El Expediente iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la participación de la Escuela Municipal de Newcom en el "2do. Torneo Internacional Newcom Villa Carlos Paz, Córdoba, Argentina 2025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Newcom, en el "2° Torneo Internacional Newcom Villa Carlos Paz Córdoba. Argentina 2025", en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, el que se realizará del 6 al 8 de Junio de 2025;

Que, asimismo, a fs. 2 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos deportistas el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3, 4, 5 y 6 la Sra. Directora de Actividades Deportivas Sociales, Sra. Eugenia Tutti, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Newcom en el "2° Torneo Internacional Newcom Villa Carlos Paz Córdoba. Argentina 2025"; el que se realizará en la Provincia de Córdoba del 6 al 8 de Junio de 2025.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los jugadores -----
----- desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el -----
----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.005 (MIL CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1116

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la salida educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes N° 912 a Granja El Rancho, ubicada en Ruta 192 y Pedro Agrelo, Open Door, partido de Luján ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la salida educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes N° 912, a la Granja El Rancho Open Door, partido de Luján la que se realizará el 9 de Septiembre de 2025;

Que, asimismo, a fs. 2 se solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3/5 la Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 912, Sra. Meraviglia Nidia Noemí, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

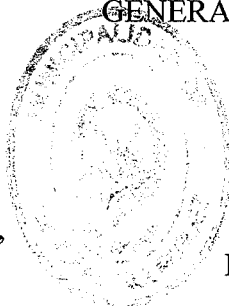
ARTÍCULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la salida educativa del Jardín de -----
----- Infantes N° 912 a la Granja El Rancho, Ruta 192 y Pedro Agrelo, Open Door, partido de Lujan; el día 9 de Septiembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º: autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes -----
----- desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia Open Door, partido de Luján, conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el -----
----- Artículo 2º del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

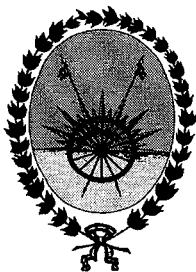
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 29 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.006 (MIL SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1117

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.177/25 Alcance 3, por el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obra*", de la Sra. KUKOC, Karin Daiana (D.N.I. Nº 37.984.397), quien integrará el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-253.177/25 Alcance 3, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obras*", de la Sra. KUKOC, Karin Daiana (D.N.I. Nº 37.984.397), dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de General Rodríguez;

Que a fs. 03/10 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora KUKOC;

Que a fs. 14 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Señora KUKOC;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

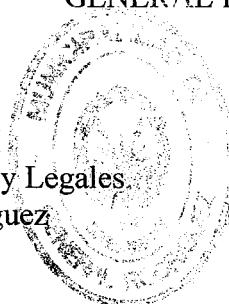
ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha, hasta el 31 de Diciembre de 2.025, dispónese -----
----- contratar a la Sra. KUKOC, Karin Daiana (D.N.I. Nº 37.984.397), dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN, con una Jornada Laboral de 20 (VEINTE) Horas Semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. Y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Fortalecimiento de Programas Sociales.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.007 (MIL SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1118

VISTO:

El Expediente Nº 4050-255.664/25, iniciado por la Secretaría de Justicia y Política Criminal, a cargo del Señor Nicolás Damián Rappazzo Demarchi; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la *Adquisición de tres (3) Patrulleros tipo Pick-Up, en el marco del Fondo de Fortalecimiento Municipal de la Seguridad y otros servicios asociados*, por un valor de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$233.751.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 16/30, del Expediente Nº 4050-255.664/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, más ANEXO I, adjunto a fs.31/41 y documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*;

Que a fs. 42 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, y consigna el número 22/25 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **23 de Junio de 2.025 a las 09:00 Horas**;

Que a fs. 44 interviene el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$233.751.000,00.-), para la que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1336 inserta a fs. 43 del precitado Expediente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a la Licitación Pública Nº 22/2.025, para la *Adquisición de tres (3) -- Patrulleros tipo Pick-Up, en el marco del Fondo de Fortalecimiento Municipal de la Seguridad y otros servicios asociados*; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 16/30, más ANEXO I, adjunto a fs.31/41 del Expediente Nº 4050-255.664/25; por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$233.751.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones ----- Particulares, obrantes a fs. 16/30, más Anexo I inserto a fs. 31/41 del Expediente Nº 4050-255.664/25, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (**\$200.000,00.-**), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

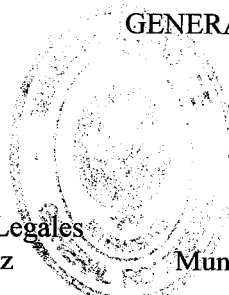
ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día **23 de Junio de 2.025 a las 09:00 -- Horas**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -- un periódico local por dos (2) días.-----

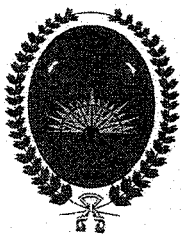
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez

Compro. Exp. N° 25 5 6 6 4



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

LICITACION PUBLICA N.º 22/2025.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

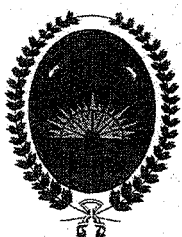
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación pública para la adquisición de 3 (tres) camionetas 4x4, doble cabina, con caja de carga, versión diésel, con formularios, patentamientos, fletes incluidos y todas las especificaciones técnicas mínimas según Anexo I que forma parte del presente pliego; para patrullajes; traslados de efectivos y detenidos; destinadas a las fuerzas de seguridad del distrito, dependientes de la Secretaria de Justicia y Política Criminal de la Municipalidad.-

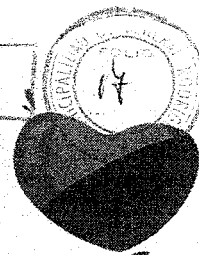
APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --



Municipalidad de
General Rodríguez

Contesp Exp. N° 25 5 6 6 4



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo, integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

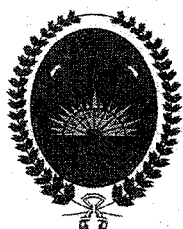
- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.
- C) El Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de General Rodríguez.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura. -

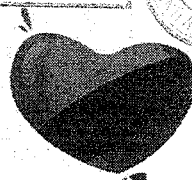
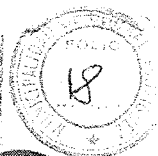
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----



Municipalidad de
General Rodríguez

Correso Exp. N° 25.566.4



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente en moneda Nacional (\$ peso argentino), por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total; en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará



Municipalidad de
General Rodríguez

Correso Exp. Nº 25.566.4

19



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

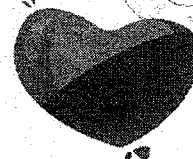
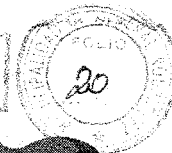
1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto" (Este **sólo valdrá para ser presentado como "garantía de oferta"**).
4. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:



Municipalidad de
General Rodríguez

Córeo E.O. N° 25 5 6 6 4

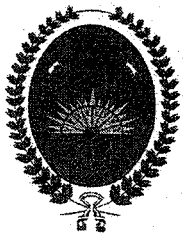


Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

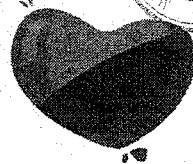
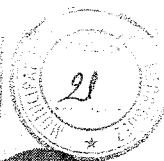
ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----



Municipalidad de
General Rodríguez

25 5 6 6 4



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PLAZOS:

ARTICULO 13: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

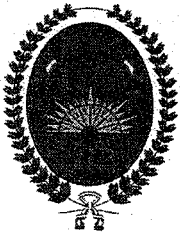
IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 14: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 15: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:



Municipalidad de
General Rodríguez

25 5 6 6 4



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

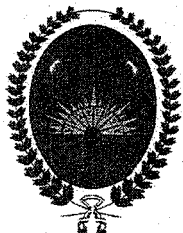
ARTICULO 16: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 17: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rúbrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

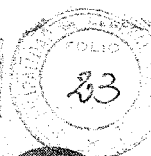
Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos



Municipalidad de
General Rodríguez

Comprobo Nº 25 5 6 6 4



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales. -

- B) La oferta adjudicada. -
- C) La orden de Compra. -
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
- E) Las muestras patrón presentadas por el oferente. -

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 18: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 ----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 21. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 20: Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----

PENALIDADES

ARTICULO 21: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 22: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

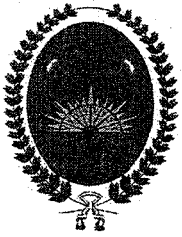
ADJUDICACION:

ARTICULO 23: El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas



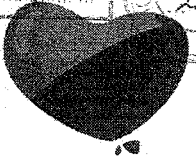
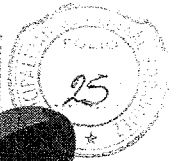
2008 JUL 25 5 56 4





Municipalidad de
General Rodríguez

Presupuesto 2014
25 566 M



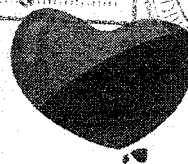
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes
cuyas propuestas se rechacen. -----



Municipalidad de
General Rodríguez

Correspondencia N° 55.664



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

LICITACION PUBLICA N° 22/2025.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

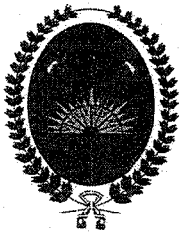
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación pública para la adquisición de 3 (tres) camionetas 4x4, doble cabina, con caja de carga, versión diésel, con formularios, patentamientos, fletes incluidos y todas las especificaciones técnicas mínimas según **Anexo I del presente pliego**; para patrullajes; traslados de efectivos y detenidos; destinadas a las fuerzas de seguridad del distrito, dependientes de la Secretaria de Justicia y Política Criminal de la Municipalidad. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ **233.751.000,00** (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100), subsidiado por el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados”. ---

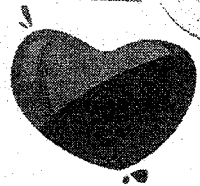
ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ **200.000,00.-** (PESOS DOSCIENTOS MIL) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día **23 de junio del corriente año a las 9:00 horas**. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura. -----



Municipalidad de
General Rodríguez

25 5 6 6 4



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

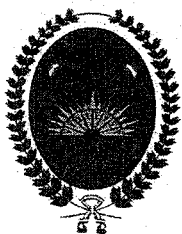
ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será de manera global para un solo proveedor. -

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuará por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación. -----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 96 hs. de notificada la adjudicación. -----



Municipalidad de
General Rodríguez

25 5 6 6 4



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

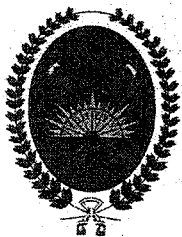
ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una **Garantía de Oferta** equivalente al **5% de la oferta**, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El **adjudicatario** deberá presentar en el momento de la firma del contrato una **garantía** que será equivalente al **5% del monto de la adquisición o contratación**, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 (puntos 1,2 y 4) del Pliego de condiciones Generales. ----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda **Licitación Pública N.º 22/25**, día y hora de apertura; y que contendrá 2 (dos) sobres cerrados:

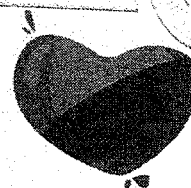
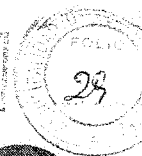
SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el presidente designado.



Municipalidad de
General Rodríguez

Cuando Exp. N° 25 5 6 6 4



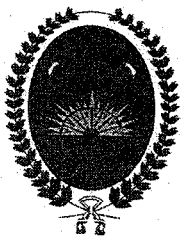
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en ARCA, Agencia de Recaudación y Control Aduanero.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con el recibo original de pago correspondiente, firmado en todas las hojas, lo que valdrá de aceptación total por parte del oferente, de todas las cláusulas, articulados y anexos que forman parte de la presente Licitación.-.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha del Proveedor
13. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
14. Garantía de Oferta

La falta de cualquiera de estos puntos determinará el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.
2. Declaración jurada de las especificaciones técnicas de los modelos ofertados.
3. Folletería técnica de las unidades ofertadas.



Municipalidad de
General Rodríguez

CÓDIGO 25 5 6 6 4



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

4. Declaración jurada de mantenimiento de la oferta por un plazo de 30 (TREINTA) días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres.

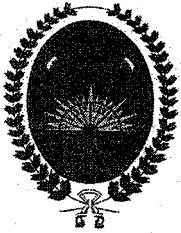
Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -----



Municipalidad de
General Rodríguez

Correso. Exo N° 255664



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ANEXO I

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE
VEHICULOS, TIPO PICK UP,
IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON
CAJA DE CARGA, TRACCION 4X4, VERSION
DIESEL DESTINADOS AL PATRULLAJE,
TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS. -**

MINISTERIO DE SEGURIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4, VERSIÓN DIÉSEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
		Página nro.: 1 de 12	
		Rev.	

1) **OBJETO:** La presente especificación técnica pretende la provisión de camionetas identificables, Industria Nacional, tipo pick-up, doble cabina, con caja de carga, tracción 4x4, versión diésel, autopropulsadas, destinadas a prestar servicio en forma intensiva. Totalmente equipadas de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

2) **ALCANCE:** Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características mínimas que deben reunir los vehículos solicitados para el patrullaje, traslado de efectivos y detenidos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos, será automáticamente comprendido.

Todo detalle omitido o insuficiente descripto en la especificación técnica y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por la ingeniería del proveedor y considerado en la oferta.

Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

MUY IMPORTANTE: Las unidades deberán ser nuevas, comercializadas en los últimos tres (3) años, en el mercado Nacional. No discontinuadas en su fabricación, ni reacondicionadas. Con el año de fabricación, coincidente con el año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.

3) REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO

3.1.- CARROCERÍA: Totalmente en acero, tipo pick-up, doble cabina, 4 puertas, con caja de carga, montada sobre bastidor. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de serie convencionales de última generación. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás) de contextura y talla normal, peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad entre los asientos delanteros y traseros.

3.2.- MOTOR: Ciclo Diésel de 4 (cuatro) tiempos, cuatro cilindros, cilindrada mínima 1.968 cc, inyección directa turbo diésel con intercambiador (intercooler), potencia mínima 140 CV.

La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita el ingreso de agua al motor. El mismo debe cumplir con las normas EURO V sobre contaminación ambiental y demás normas vigentes.

3.3.- TRACCIÓN: 4x4. De iguales características a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie.

3.4.- TRANSMISIÓN: Caja manual de mínima con seis (6) velocidades hacia adelante y una de retroceso, totalmente sincronizadas. Deberá contar con control de tracción y estabilidad

3.5.- EMBRAGUE: De iguales características a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie.

3.6.- DIRECCIÓN: Asistida progresiva. El volante será regulable en altura, de dos o tres rayos de diseño ergonómico. La columna de dirección será colapsable o comprimible y ajustable, el oferente podrá indicar otras tecnologías.. La dirección será de iguales características a los que la terminal equipa sus vehículos de serie.

MINISTERIO DE SEGURIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4, VERSIÓN DIESEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
Conf.:		Página nro.: 2 de 12	
		Rev.	

3.7.- SUSPENSIÓN: *Trasera y Delantera:* Será la misma con que la terminal equipa sus vehículos de serie, con amortiguadores hidráulicos o a gas presurizado telescópicos reforzados.

NOTAS:

- a) *El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no menor a 1000 Kilogramos.*
- b) *El despeje al piso deberá ser mínimo de 214 mm, con carga máxima, no obstante, el centro de gravedad deberá situarse lo más bajo posible, garantizando, juntamente con una trocha adecuada, la estabilidad aun en las condiciones más desfavorables de circulación y un aceptable confort de marcha.*

3.8.- FRENOS: Sistema de frenos hidráulico reforzado, servo asistido, doble circuito independiente. En las ruedas delanteras se deberá disponer de sistema de frenos con discos ventilados, en tanto en las ruedas traseras los mismos podrán ser de discos macizos, ventilados o a tambor autoajustables. El freno de estacionamiento deberá ser mecánico. El vehículo deberá disponer de sistema de frenos ABS, en las cuatro ruedas. El oferente podrá indicar otras tecnologías.

3.9.- EQUIPO ELÉCTRICO: El sistema eléctrico será reforzado (alternador, batería, etc.), con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos (incluidos los adicionales como por ejemplo barral sónico luminoso) sin fuentes adicionales, con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles.

3.10.- EQUIPAMIENTO INTERIOR: (de mínima)

- i) Instrumental: Deberá ser idéntico a los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Velocímetro, tacómetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luces testigo de sistema de freno de mano, odómetro, luces de posición, altas, balizas y giros.
- ii) Airbags frontales (conductor y acompañante) como mínimo.
- iii) Aire acondicionado, original de fábrica.
- iv) Calefacción y ventilación.
- v) Aireadores en panel de instrumentos.
- vi) Comando de bocina.
- vii) Espejo interior día y noche manual.
- viii) Comando limpia-lavaparabrisas.
- ix) Levanta cristales delanteros y traseros manual o eléctricos.
- x) Radio AM/FM, CD Player, como mínimo 4 parlantes.
- xi) Plafonier de techo con llave interruptora.
- xii) Visera en parasoles en conductor y acompañante
- xiii) Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- xiv) Asientos delanteros ergonómicos, tipo butacas, separados, con respaldo reclinable y regule longitudinal.
- xv) Apoyacabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).
- xvi) Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
 - xvii) Luz en compartimiento de motor.
 - xviii) Gaveta en panel de instrumentos (Guantera).
- xix) Palanca de cambios al piso con toma ergonómica.
- xx) Columna de dirección con traba volante.
- xxi) Barras de protección lateral en puertas.
- xxii) Toma adicional de 12 Volts, tipo encendedor ubicado en tablero o consola.

Conf.:	MINISTERIO DE SEGURIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4, VERSIÓN DIESEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
			Página nro.: 3 de 12	
			Rev.	

- xxiii) Paneles de puertas con apoyabrazos integrados en material sintético resistente a los impactos.
- xxiv) Tapizados de asientos delanteros en fibra textil de alta resistencia al roce y al desgarro (por efecto de correajes y armamento).
- xxv) Alfombrado de pisos vinílicos, de alta resistencia, con cubre alfombras de tipo vinílico en parte delantera y trasera del habitáculo.

3.11.- EQUIPAMIENTO EXTERIOR: (de mínima)

- i) Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- ii) Faros delanteros halógenos con regulación en altura.
- iii) Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.
- iv) Molduras de protección lateral en carrocería.
- v) Llantas de acero o aleación.
- vi) Portón trasero con llave.
- vii) Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.
- viii) Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto), con comandos eléctricos.
- ix) Tercera luz de freno.
- x) Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- xi) Picos lavaparabrisas.
- xii) Cristales tonalizados.
- xiii) Manija de puertas exteriores y portón trasero, de acuerdo al modelo de serie.
- xiv) Antena para radio AM/FM.
- xv) Tanque de combustible con una capacidad mínima de 80 lts.

3.12.- CINTURONES DE SEGURIDAD: Dos delanteros inerciales de tres puntos y tres traseros inerciales. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).

4) EQUIPAMIENTO POLICIAL ADICIONAL A INSTALAR

- a) **LUCES COMPACTAS DE EMERGENCIA COLOR AZUL:** Tecnología Led, de alta potencia, de dimensiones adecuadas al uso previsto, resistentes a la intemperie, con secuencia comandada desde consola de operaciones del barral sónico luminoso. Se ubicarán de la siguiente manera:
 - Tres (3) sobre la parte central de la parrilla delantera de la unidad

NOTA: Su distribución y ubicación deberá permitir identificar claramente el vehículo policial.

- b) **BARRAL SÓNICO-LUMINOSO:** Las unidades deberán ser provistas con barrales lumínicos- sonoros con las siguientes características:
 - i) Deberá ser compacto, de bajo perfil aerodinámico, con cúpulas inyectadas en policarbonato color azul y/o cristal, de alta resistencia a los impactos, a la acumulación de polvo y agua, con proceso estabilizador contra la decoloración por efectos de los rayos ultravioletas (U.V.). El conjunto dará una presentación armónica y aerodinámica.
 - ii) La base será en perfil en chapa metálica resistente a la corrosión o aluminio anodizado, tendrá una grilla central donde se hallará ubicada una bocina reentrante.
 - iii) Estará provisto de LED'S (Diodo Emisor de Luz) de última generación de 1W de potencia como mínimo, en módulos de estado sólido. Su visual de advertencia será de 360°. El set de luces o led's contará con multisequencia, cíclica y sincronizada, construida por microcontrolador.
 - iv) Llevará una sirena electrónica de setenta y cinco (75) W de potencia como mínimo, CINCO (5) tonos y megáfono con micrófono de palma ergonómico como mínimo. Todo el conjunto se

MINISTERIO DE SEGURIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4, VERSIÓN DIESEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Conf.:		Página nro.: 4 de 12
		Rev.

comandará desde una consola digital de estado sólido, apta para uso intensivo con retroiluminación.

NOTAS:

- (1) El tipo de led empleado no deberá dañar la vista de terceros.
- (2) Se deberá indicar indefectiblemente en su propuesta la marca y modelo del producto ofrecido.
- (3) Se deberá colocar un stick de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y operación correcta de la unidad electrónica de control.
- (4) **MUY IMPORTANTE:** El oferente podrá poner a consideración de la Repartición otras alternativas que presenten otras características constructivas, en lo que hace a materiales, diseño, estética y menor consumo de energía, pero que aseguren igual o mayor resistencia mecánica y de seguridad que las enunciadas las que deberán ser aprobadas por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa.

- c) **MAMPARA SEPARADORA:** Será dispuesta entre los asientos delanteros y el trasero, de modo de separar el habitáculo en dos compartimientos, impidiendo en todo momento el contacto físico de los detenidos (parte posterior) con los ocupantes de la parte anterior. Construida en una sola pieza, en chapa de acero SAE 1010, de dos (2) mm de espesor, (para prescindir de soldaduras).
- i) Se ubicará una ventanilla central enrejada, de dimensiones adecuadas con el ángulo necesario para la comodidad del asiento del conductor y su acompañante. Asimismo, será provisto de una plancha de policarbonato de tres (3) mm de espesor, ubicada entre el asiento del conductor y su acompañante a la altura de los apoyacabezas delanteros, con sistema de quita y pon para que ensamble semi herméticamente en el sector enrejado.
 - ii) El diseño de la mampara divisora copiará el perímetro interior del habitáculo. Se deberá aprovechar al máximo la amplitud de las correderas de butacas delanteras. Se deberá asegurar la inexistencia de puntos ciegos laterales.

NOTAS:

- (1) Se deberá garantizar en todo momento la correcta oxigenación de toda la plaza trasera, aun en condiciones desfavorables y con vehículo detenido.
- (2) El conjunto deberá ser diseñado e instalado de tal modo que admita el desplazamiento longitudinal de regulación de los asientos delanteros, permitiendo que dichos lugares sean accesibles a personas de distinta contextura física.

- d) **ASIENTO Y RESPALDO TRASERO FIJO:** Construido en PRFV o material plástico termoformado resistente (ABS), cuyo color estará en concordancia con el habitáculo de la unidad. Acolchado compacto en sentadera y respaldo, tapizados con material sintético, resistente, lavable e impermeable. Dimensionado de manera tal que su colocación represente, con respecto al asiento original de serie, un mejor aprovechamiento del espacio trasero, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad. Con el objetivo de obtener una mayor amplitud de movimientos, para el transporte, ascenso y descenso, ya sea de detenidos, o de personal policial pertrechado de diversas tallas, que ocupen dichas plazas.

- e) **TRABA DE PUERTAS TRASERAS MANUAL:** El sistema deberá garantizar la imposibilidad de la apertura de las puertas traseras desde el exterior e interior. El mecanismo estará oculto y solamente podrá ser accionado por el conductor o acompañante, según el lateral, previa apertura de la puerta delantera. La totalidad del conjunto estará diseñado de forma tal que todos sus componentes estén concentrados en la puerta trasera. Los materiales a utilizar serán de primera calidad, garantizarán la durabilidad y funcionalidad del conjunto, para ello se colocarán soportes y bujes de manera tal que su operación sea suave y rápida y no se produzcan trabas o atascamientos al momento de operarlos. Deberá poseer un diseño que por sus características no resienta la estética. Los materiales a utilizar tendrán dependencia directa del diseño. **Asimismo se eliminarán las manijas o botones levanta**

25 5 6 6 4
 36

MINISTERIO DE SEGURIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4, VERSIÓN DIÉSEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Conf.:		Página nro.: 5 de 12
		Rev.

cristales de las puertas traseras, dejando no obstante intactos los mecanismos, para su eventual utilización. Los orificios resultantes deberán ser obturados, cubriendo los salientes metálicos.

f) **BLINDAJE ANTIBALAS:**

Los elementos a blindar serán:

- i) **Ambas puertas delanteras, con semiblindaje opaco incluido en las mismas. Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02.** El mismo deberá asegurar la inexistencia de agujeros balísticos. El material a utilizar estará construido básicamente por una mezcla de fibras aramidas, tipo Kevlar o similar y componentes que garanticen las propiedades físicas de las indicadas, amalgamadas con aglutinantes sintéticos y flexibles, compatibles con la mezcla. Debiendo cumplir entre sus propiedades físicas, con las siguientes especificaciones:
- (1) Peso promedio aproximado por puerta de 3 Kg.
 - (2) Estiramiento de la fibra del 4 al 6 %.
 - (3) Límite de rotura aproximado 1750 N/Cm3.
 - (4) Tenacidad del filamento 25 g/filamento.
 - (5) Resistencia balística nivel RB2 apta para los proyectiles calibre 357 MG de alta velocidad y calibre 9mm de media velocidad Norma RENAR MA.02, Nivel RB-2.
 - (6) El panel estará aislado con tela de alta resistencia, tenacidad e impermeable, capaz de soportar punciones y desgarros.
 - (7) No deberá obstaculizar el normal accionamiento del levanta cristal y sus respectivos cristales.

MUY IMPORTANTE: EL PANEL OPACO DEBERA CUBRIR COMO MINIMO LA TOTALIDAD DEL CAJON DE LA PUERTA ASEGURANDO UN CIENTO POR CIENTO (100%), EN TODO MOMENTO LA INEXISTENCIA DE AGUJEROS BALÍSTICOS. El montaje del conjunto deberá ser aprobado por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

NOTA: El oferente deberá adjuntar, debidamente certificada la procedencia, fecha de fabricación de la materia prima e informe de prueba balística producido por la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino, sobre una probeta de idénticas características a las del paquete balístico que será instalado en las unidades, (sin el aditamento de un respaldo en chapa de acero u otro material emulando elemento alguno perteneciente a la puerta propiamente dicha; el nivel de blindaje determinado será el correspondiente al del panel en sí mismo). Asimismo, deberán garantizar las propiedades del conjunto, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.

- ii) **Parabrisas blindado y tonalizado: Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02.** Cristal de fabricación nacional, estará conformado por un multilaminado de vidrio, cuyo espesor final no superará los 25 mm., debiendo garantizar en cualquier punto de su superficie la resistencia al impacto de los proyectiles, como asimismo en el caso de sufrir impactos deberá impedir la proyección de la masa vítrea desprendida hacia el interior del habitáculo. El cristal deberá poseer características ópticas de transparencia y distorsión semejantes a un parabrisas normal en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Transporte, La instalación será similar a la utilizada para los parabrisas provistos en los vehículos de serie. **La empresa blindadora deberá ser también la fabricante de los vidrios blindados a colocar en la unidad. La empresa interviniente deberá garantizar los elementos contra desperfectos de material y mano de obra, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.**

Comando en C. Nº 255664 31		
MINISTERIO DE SEGURIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4, VERSIÓN DIESEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Conf.:		Página nro.: 6 de 12
		Rev.

- iii) **Vidrios de puertas delanteras:** Se le realizarán a los cristales delanteros un tratamiento a fin de darle una protección antivandálica.

NOTAS:

- (1) No se podrán realizar ofertas con empresas blindadoras que tengan antecedentes de perforación en ensayos de aceptación (u otros ensayos) en anteriores contrataciones realizadas por las diferentes reparticiones del gobierno de la Provincia de Buenos Aires y/o municipios.
- (2) No se podrán realizar ofertas con empresas blindadoras que tengan sanciones confirmadas o en trámite por parte del gobierno de la Provincia de Buenos Aires y/o municipios.
- (3) Resulta de aplicación la Ley N° 20.429 (DE ARMAS Y EXPLOSIVOS), y su Decreto Reglamentario N° 395/75 y toda otra disposición que fuese aplicable a la presente y que no fuera prevista expresamente en las leyes citadas.
- (4) **Los oferentes deberán adjuntar indefectiblemente a sus ofertas:**
 - (a) Certificado de Inscripción en el RENAR de LEGÍTIMO USUARIO COMERCIAL en el rubro correspondiente, tanto del oferente, como del fabricante de los materiales balísticos como del instalador. Asimismo, deberá contar con autorización por parte de la autoridad de aplicación (ANMAC), del sitio destinado al ensamblaje del material balístico especificado, vigente al momento de la oferta.
 - (b) Certificados de aprobación de Test Balísticos nivel RB-2 sobre norma RENAR MA-02 emitidos por la ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJERCITO ARGENTINO (para opacos y transparentes).
 - (c) Certificados de ANMAC como Fabricante de Materiales de Usos Especiales en los rubros Vehículos Blindados y Transparentes (Cristales Blindados)
 - (d) La empresa interviniente (blindadora) deberá presentar por escrito un registro de los blindajes colocados (paneles opacos y transparentes) detallando numeraciones de lote, serie, fecha de fabricación, nivel de resistencia balística, etc., en correspondencia con el número de VIN y DOMINIO de cada una de las unidades blindadas. Independientemente de los certificados de fabricación y/o blindaje por cada unidad establecidos en la legislación vigente.

NOTAS:

- (a) Toda la protección antibala instalada, deberá estar correctamente identificada, mediante una etiqueta (parte opaca) y algún tipo de identificación en el caso de la transparente, en un todo de acuerdo a la norma RENAR MA-02.
 - (b) El proveedor e instalador del blindaje colocará un stick de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y mantenimiento de toda la protección antibala instalada.
- g) **Rejas exteriores para cristales de puertas traseras y luneta:** Se colocará en la parte externa de cada puerta trasera y luneta un sistema de protección mecánica (barrera / reja), construida por un marco de planchuela y/o barra de hierro con malla electro soldada de 22 mm x 22 mm de alambre de 2,1 mm de grosor. Diseñada para montarse de forma segura dentro del marco de acero sin puntos débiles ni protuberancias. La misma deberá permitir que se bajen los cristales traseros en caso de creerlo necesario (solo desde el comando colocado en el habitáculo delantero), promoviendo una mayor ventilación y flujo de aire para asegurar la oxigenación y sanidad de los pasajeros de la plaza trasera de la unidad. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

Imágenes ilustrativas de las Rejas Solicitadas:

- i) **Luneta**

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Conf.:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4, VERSIÓN DIESEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-

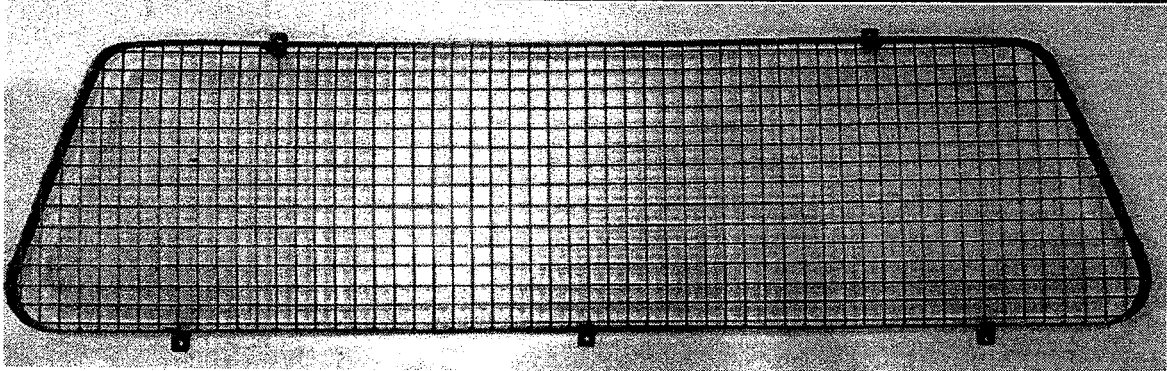
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Página nro.: 7 de 12

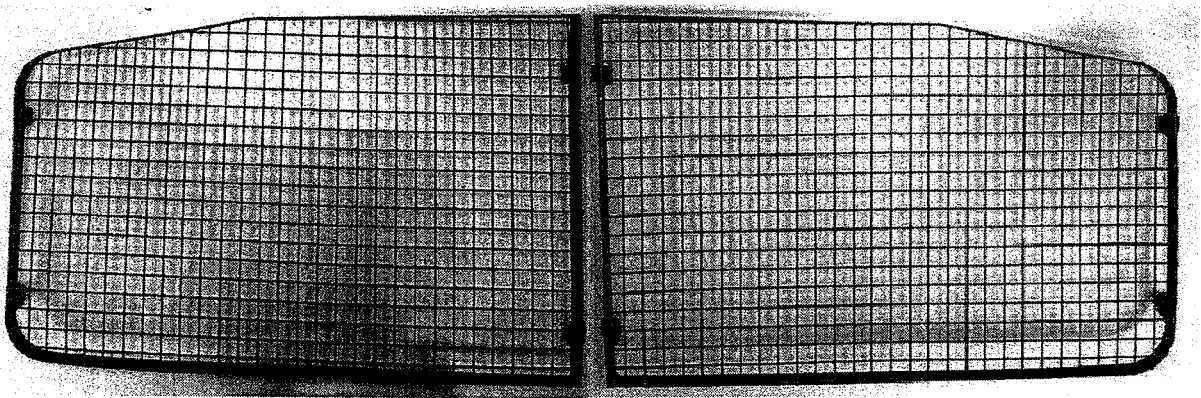
Rev.

255664

38

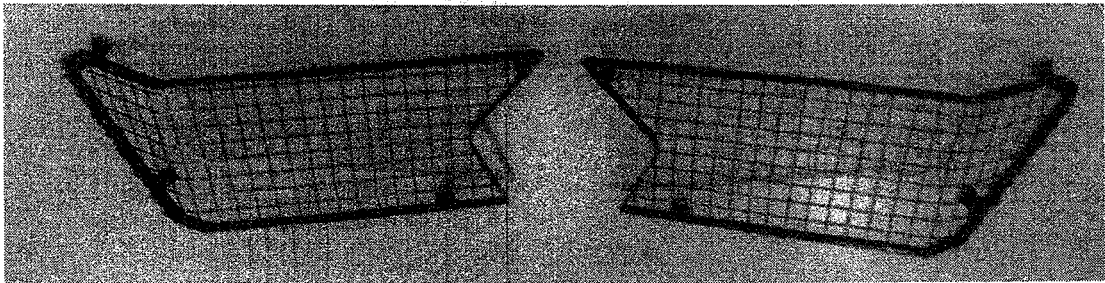


ii) Ventanillas traseras



iii) **Mallas metálicas protectoras en faros traseros y delanteros:** Protección mediante malla metálica cuadrada y alambre liso, electro-soldada. Deberán ser en 22mm x 22mm x 2mm, Serán desmontables para facilitar la limpieza de los mismos. Su fijación será por medio de insertos roscados sobre la carrocería y bulones con calidad superficial anti corrosiva. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

(1) Rejas Protectoras Faros delanteros



(2) Rejas Protectoras Faros traseros



MINISTERIO DE SEGURIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4, VERSIÓN DIÉSEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
		Página nro.: 8 de 12	
Conf.:		Rev.	

- 5) **PINTURA:** Los vehículos a entregar deberán ser todos de color blanco dentro de la gama de los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Debiendo garantizar el adjudicatario la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrollen su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.
- 6) **PLOTEADO, LOGOS E INSCRIPCIONES IDENTIFICATORIAS:** El oferente deberá contemplar la aplicación del ploteado de la unidad, colocación de logos e inscripciones identificatorias, número de O.I./R.O.

NOTAS: El adjudicatario deberá utilizar vinilos de primera marca y calidad. Garantizará como mínimo dos (2) años, la durabilidad de los materiales y la mano de obra utilizada.

- 7) **LLANTAS Y NEUMÁTICOS:** Serán de INDUSTRIA NACIONAL y/o MERCOSUR, de dimensiones adecuadas para el uso previsto, y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El adjudicatario garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada con sistema de seguridad antirrobo, crique hidráulico acorde al peso del vehículo tractor y llave saca rueda.
- 8) **REPUESTOS:** El adjudicatario, deberá utilizar preferentemente repuestos e insumos de Industria Nacional y/o Mercosur, garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.
- 9) **MANUALES Y HERRAMIENTAS:** Cada unidad se suministrará con los manuales completos del usuario propietario.
- 10) **ELEMENTOS DE SEGURIDAD:** Con cada unidad se proveerá dos (2) matafuegos triclase ABC, de capacidad adecuada cada uno, con el año de fabricación coincidente con el año de entrega, con sus correspondientes soportes, ubicados uno en sitio accesible de la parte delantera del habitáculo de conducción; un juego de balizas triangulares reflectantes; botiquín de primeros auxilios.
- 11) **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POST VENTA:** El adjudicatario deberá realizar sin costo alguno para la Repartición contratante, los primeros diez (10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

MINISTERIO DE SEGURIDAD Conf.:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4, VERSIÓN DIÉSEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-	Correo Exo N° 25 5 6 6 4 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
		Página nro.: 9 de 12 Rev.

preventivos programados (incluidos todos los materiales y mano de obra), según manual del fabricante, debiendo comunicar en forma escrita a la red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires que dichos servicios exigidos deberán ser resueltos prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad.

NOTAS:

- i) El adjudicatario deberá garantizar la existencia, de concesionarios y/o talleres oficiales, distribuidos estratégicamente en todo el territorio de la Provincia de Bs. As. Adjuntando propuesta, el listado de los mismos, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.

MUY IMPORTANTE:

- ii) Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR INDEFECTIBLEMENTE en su propuesta imágenes (renderización) exteriores e interiores a color, de todo el vehículo terminado.
- iii) Los oferentes deberán acreditar solvencia técnica, atención post venta, stock de repuestos y compromiso de tiempo de respuesta para garantizar la continuidad operativa de las unidades ante eventuales fallas.
- iv) Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar o mayor envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de contacto, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.
- v) Para el caso de que la repartición contratante decida instalar posteriormente a la entrega de las unidades, el equipo de comunicaciones (radio policial), Localizador Vehicular Automático (AVL), la empresa adjudicataria deberá asesorar técnicamente o dejar indicado en su propuesta, cual es el punto de alimentación eléctrica (12 v.) más cercano, seguro y conveniente de forma tal de no invalidar la garantía de la unidad.

- 12) **GARANTÍA DEL VEHÍCULO:** Será total e indivisible. El período de vigencia de la misma, será igual al otorgado por la Terminal automotriz para sus vehículos de serie. El adjudicatario, garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la Repartición.

La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos nuevos igual a los averiados.

NOTAS:

- i) Se deberá indicar indefectiblemente en la propuesta el plazo de garantía de las unidades.
- ii) El adjudicatario garantizará en forma escrita por el término de DOS (2) AÑOS, como mínimo, todo EL EQUIPAMIENTO ADICIONAL REQUERIDO, contra desperfectos de materiales y/o mano de obra durante su proceso de fabricación o montaje de los mismos. Excepto toda su protección antibala que es de cinco (5) años.
- iii) Para el caso de que la repartición contratante decida instalar posteriormente a la entrega de las unidades, el equipo de comunicaciones (radio policial), sistema de cámaras 360°, Localizador Vehicular Automático (AVL), la empresa adjudicataria deberá asesorar técnicamente o dejar indicado en su propuesta, cual es el punto de alimentación eléctrica (12v) más cercano, seguro y conveniente de forma tal de no invalidar la garantía de la unidad.
- iv) El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

- 13) **RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES:** Los vehículos y el equipamiento serán inspeccionados en un cien por ciento (100%), debiendo satisfacer la presente especificación técnica. El adjudicatario deberá presentar un **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD POR UNIDAD**, en el cual manifestará en forma escrita, que

MINISTERIO DE SEGURIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO PICK UP, IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4, VERSIÓN DIÉSEL, DESTINADOS AL PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS.-	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
		Página nro.: 10 de 12	
		Rev.	

durante el periodo de vigencia de la garantía, se hará cargo de todas las reparaciones que resulten necesarias realizar por desperfectos de materiales, equipamiento requerido, mano de obra empleada durante la fabricación de la unidad base como así también en sus etapas de transformación.

- 14) **PATENTAMIENTO:** Las unidades deberán entregarse patentadas. Debiéndose incluir la provisión de una cédula de identificación adicional por vehículo.
- 15) **GRABADO DE AUTOPARTES:** Las unidades deberán entregarse con el grabado indeleble de autopartes conforme a lo dispuesto por la Ley 14.497 de la Provincia de Buenos Aires. Este grabado deberá realizarse en las partes determinadas por la legislación vigente. Será realizado por empresas homologadas y en cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en la normativa, garantizando la visibilidad, legibilidad y permanencia del dominio.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1119

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-256.003/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Haydee Estela AMALFI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora HAYDEE ESTELA AMALFI -----
----- (D.N.I. Nº: 11.931.487), por la suma de Pesos NOVENTA MIL
(\$90.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.009 (MIL NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1120

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº:4050-254.798/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez A.D.De.G.Ro., destinado al pago de las Licencias e Inscripciones a la Federación Argentina de Ajedrez; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

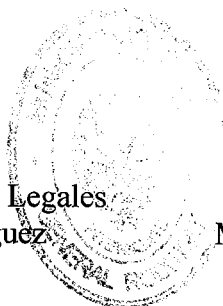
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION AMIGOS POR LA -----
----- DIVERSIDAD DEPORTIVA GENERAL RODRIGUEZ
A.D.De.G.Ro.”, por un importe total de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
(\$250.000,00.-), cuyos responsables son Presidente: BERNARDEZ, Víctor,
(D.N.I.Nº:12.666.867) y Tesorero: VOITOVICH, Juan C. (D.N.I.Nº:8.296.388), en
atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---
----- Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0
“Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” Fuente de
Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del -----
----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría
Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en
carácter de subsidio.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.010 (MIL DIEZ)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1121

VISTO:

La necesidad de disponer la firma del despacho de la Secretaría de Inspección de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vacante dicha Secretaría, resulta indispensable disponer la cobertura de la firma del despacho de la misma;

Que para ello se ha determinado designar a cargo de la misma al Secretario de Producción y Desarrollo;

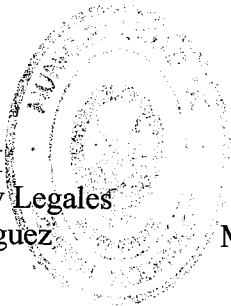
Por tanto, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 30 de Mayo de 2.025 al Secretario de Producción y Desarrollo, Señor JUAN EDUARDO TEDESCO (D.N.I Nº 28.925.290- CLASE 1982), Legajo Nº 4.494, a cargo de la firma de la Secretaría de Inspección de Comercio.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.011 (MIL ONCE)